



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

Hacienda



Unidad Fiduciaria

Ciudad de México a 02 de julio de 2026
UF/150000/087/2026

Tiago de Brito Ribeiro Alves Caseiro
Apoderado Legal

Jaime Isita Portilla
Apoderado Legal

Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.
Presente



Enrique Gutiérrez Flores, en mi carácter de titular de la Unidad Fiduciaria y Delegado Fiduciario del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("**Banobras**"), quien actúa en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago Número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura ("**Fondo**" o "**Fideicomiso**"), en lo sucesivo el "**Fiduciario**", cuento con las funciones necesarias para la suscripción del presente oficio conforme a lo dispuesto en la Sección VII. 150000 "**Unidad Fiduciaria**", funciones 5, 7 y 12 del "*Manual General de Organización de Banobras*" y cuento con las facultades necesarias en términos de la escritura pública número 68,781, de fecha 6 de octubre de 2023, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, titular de la Notaría número 195 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa Ciudad, bajo el folio mercantil número 1407 de fecha 27 de noviembre del 2023.

En alcance a mi similar número UF/150000/084/2026 de fecha 17 de junio de 2026, mediante el cual se notificó a su representada la procedencia de la Propuesta No Solicitada relativa al proyecto "*Corredor del Golfo de México*", en los Estados de Veracruz de Ignacio de la Llave y Tamaulipas ("Oficio"), en los términos siguientes:

"RESOLUTIVOS

[...]

*Segundo. En términos de lo dispuesto en el Considerando V y atendiendo a los términos y alcances del artículo 30 de la LAPP y 48, fracción I, inciso a) del RLAPP, se determina que para el Fiduciario la PNS relativa al proyecto "Corredor del Golfo de México", en los Estados de Veracruz de Ignacio de la Llave y Tamaulipas, presentada por la sociedad denominada Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V., es **PROCEDENTE y en términos de lo instruido en el Acuerdo, se convocará a concurso siempre y cuando el proyecto resulte autofinanciable de conformidad con los resultados de los análisis del artículo 14 de la LAPP.***

[...]"

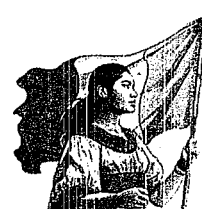
Se hace del conocimiento a su representada, en su carácter de promotor de la PNS, que una vez realizado el análisis correspondiente a que se refieren los artículos 14, fracción VII, de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 27, último párrafo, de su Reglamento, se da cumplimiento a la condición establecida en el resolutivo segundo del Oficio, es decir, el proyecto es autofinanciable, por lo que procede convocar al concurso.





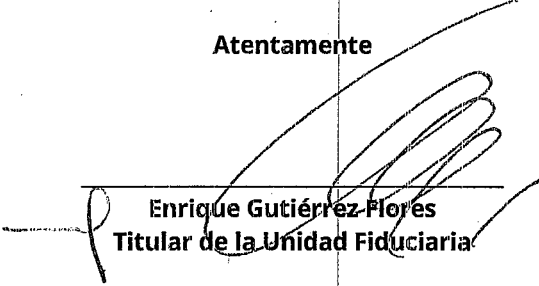
Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



Por consiguiente, se solicita presentar la declaración unilateral de voluntad irrevocable a que se refiere el artículo 31, fracción II de la Ley de Asociaciones Público Privadas a efecto de continuar con las gestiones necesarias para concursar el proyecto "Corredor del Golfo de México".

Atentamente


Enrique Gutiérrez Flores
Titular de la Unidad Fiduciaria

C.c.p. Miguel Santibáñez Landeros. Director Jurídico Fiduciario.
Sergio Enrique Sánchez Rivera. Director de Operación Técnica y Seguimiento.
Roque Vicente Hernández Montes. Director de Finanzas Fiduciarias.
Aidé Noemí González García. Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Carretero. SICT.



2026
año de
Margarita
Maza